

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGN-2023-P-0454

FIJACIÓN: 04 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m. DESFIJACIÓN: 18 de diciembre de 2023 a las 4:30 p.m.

En el expediente KCD-14411 se ha proferido la RESOLUCIÓN NÚMERO No. 001250 del 06 de octubre de 2023, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 210-3132 del 04 de enero de 2021, mediante radicado No. 20211001497762 del 17 de octubre de 2021, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -CONTINUENSE EL TRAMITE de la propuesta No. KCD-14411 con el proponente MARCO ANIBAL GUIO DÍAZ

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese personalmente y/o electrónicamente la presente providencia a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los proponentes **ARTURO OBREGON PERILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.410.605 y **MARCO ANIBAL GUIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.434.030, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del decreto 01 de 1984 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Ejecutoriada esta providencia procédase a la **inactivación del proponente ARTURO OBREGON PERILLA** en la propuesta No. KCD-14411 en el Sistema Integral de Gestión Minera-Anna Minería **y continúese el trámite de la propuesta con el proponente MARCO ANIBAL GUIO DIAZ** por parte del Grupo de Contratación Minera.

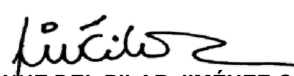
Dada en Bogotá,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIETTA ANNINE AGUADO BENEMANN
Gerente de Contratación y Titulación

Evaluación jurídica: PVF—Abogada GCM/VCT
Revisó: AVC—Abogada GCM /VCT
Aprobó: DFSM—Abogado.



IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES